

como Apoderado de D.ⁿ Juan. Aldana, Albarca
testamentario de la D.^{na} Señora Condesa que fue de
Baños, y por no haver cumplido con los Un mill tres
ta y tres Reales y Ome mrs. Sillon que Importo el pre
mier tercio de Abull pasado de proximo, ni por haver
Estado mas de mes y medio parado dho Molino, por
hallarse hecho pedazo el Rodero y Sactis, y no en la
Sazon Encontrado diga aparente fue Causa por
que Estubiere parado tanto tiempo, por lo que garto
en la composicion de dha obra quinientos veinte y dos
Reales, Restando deves otros quinientos dore Reales y
ome mrs. Sillon, los que yo pago a dho D.ⁿ Joseph Vu
do, sin Embargo de haverle recombenido varias ve
ces, por si, y por medio de un Guarda llamado fran
Viz, que por dos otros veces, Estubo en esta dilla para
dho Efecto, por haverse hallado malo mucho tiempo,
y por cuya Causa se le ha Executado por esta dilla, y se
le Estan bendiendo sus bienes, y lo mismo a sus fia
dores, Como Conita de autor que pasan Ante su mer
ced y el presente C.^{no} a los que se remite, y que lo que
lleva dho es la Verdad de cargo de un Juramento fho. y
que es de Edad de treinta y cinco años poco mas o meno
no firmo porque di lo no saber, y en su Merced de que
Doy fee = Patqual Soro = Antemi Luis Pedro de Valer
ra

Nota = Por hallarse Embargado los bienes de Anttonio Viz
Contenido en la antecedente declaracion y sus fia
dores, por la Cantidad que Expressa en la dha declara
cion Como Conita de autor Executivos que pasan en
el Jugado de esta dilla, y por Ante mi, no se apuerto en
Deposito la Cantidad que esta deuenido, y la que
finalizara en este presente mes, para luego que sea
Cobrado el alcance que resultare Contra dho Molin
nero, Sepondra en Deposito, y ala Disposicion de